



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 05-2023-CM/MDL.

Laredo, 27 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2023, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA.

VISTO:

El Informe Legal Nº 012-2023-OAJ/MDL suscrito por el Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Laredo, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FECHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 87.1; 87.2; 87.2.1; 87.2.2 del artículo 87º Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; establece que: "Colaboración entre entidades: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y En atención al criterio de colaboración las entidades deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares".

Que, el 28 de noviembre de 2022, se publicó la Ley Nº 31079 - Ley que modifico a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la Municipalidades de Centros Poblados modificada por Ley Nº 30937 y Ley Nº 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, la cual ha modificado sustancialmente el proceso electoral de las autoridades de los Centros Poblados.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



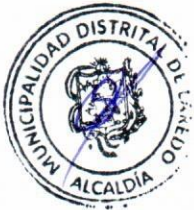
Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, la propuesta de **"SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL"**, tiene como objeto:



- A través de la suscripción del presente convenio EL RENIEC encargará a LA MUNICIPALIDAD la gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que, en mérito a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio a Suscribir, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Laredo, y en atención al Informe N°011-2023-ORRCC/MDL, se designa como encargados de la coordinación interinstitucional a los señores:

- Gladys Amalia Azabache Moreno De Diaz -DNI N°18001044- Jefe de la Oficina de Registros Civiles.
- Luis Enrique Castillo Amu- DNI N°17998915- Registrador.



Que, en ese sentido, resulta legalmente viable la Suscripción de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL**, con la finalidad de poder generar Acta y Ficha Registral RENIEC en nuestro Distrito en los trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad de acuerdo a la propuesta de convenio presentada mediante Informe N° 003-2023-ORRCC/MDL.

Que, de acuerdo a lo establecido el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL", el mismo que contiene DIECINUEVE (19) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Abog. SERGIO VLCHEZ NEIRA, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2023-CM/MDL.

Laredo, 27 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2023, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA.

VISTO:

El Informe Legal N° 012-2023-OAJ/MDL suscrito por el Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Laredo, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FECHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 87.1; 87.2; 87.2.1; 87.2.2 del artículo 87° Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; establece que: "Colaboración entre entidades: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y En atención al criterio de colaboración las entidades deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares".

Que, el 28 de noviembre de 2022, se publicó la Ley N° 31079 - Ley que modifico a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la Municipalidades de Centros Poblados modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, la cual ha modificado sustancialmente el proceso electoral de las autoridades de los Centros Poblados.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, la propuesta de **"SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL"**, tiene como objeto:



- A través de la suscripción del presente convenio EL RENIEC encargará a LA MUNICIPALIDAD la gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que, en mérito a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio a Suscribir, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Laredo, y en atención al Informe N°011-2023-ORRCC/MDL, se designa como encargados de la coordinación interinstitucional a los señores:

- Gladyz Amalia Azabache Moreno De Diaz -DNI N°18001044- Jefe de la Oficina de Registros Civiles.
- Luis Enrique Castillo Amu- DNI N°17998915- Registrador.



Que, en ese sentido, resulta legalmente viable la Suscripción de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL**, con la finalidad de poder generar Acta y Ficha Registral RENIEC en nuestro Distrito en los trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad de acuerdo a la propuesta de convenio presentada mediante Informe N° 003-2023-ORRCC/MDL.



Que, de acuerdo a lo establecido el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL", el mismo que contiene DIECINUEVE (19) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Abog. SERGIO VLCHEZ NEIRA, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

RUC: 20178186869



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 05-2023-CM/MDL.

Laredo, 27 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2023, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA.

VISTO:

El Informe Legal Nº 012-2023-OAJ/MDL suscrito por el Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Laredo, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FECHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 87.1; 87.2; 87.2.1; 87.2.2 del artículo 87º Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; establece que: "Colaboración entre entidades: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y En atención al criterio de colaboración las entidades deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares".

Que, el 28 de noviembre de 2022, se publicó la Ley Nº 31079 - Ley que modifico a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la Municipalidades de Centros Poblados modificada por Ley Nº 30937 y Ley Nº 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, la cual ha modificado sustancialmente el proceso electoral de las autoridades de los Centros Poblados.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



A/C 7-05-2023-
CH/HK



INFORME LEGAL N° 012-2023-OAJ/MDL

A : ABOG. SERGIO VILCHEZ NEYRA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo

DE : ABOG. BALTODANO MONTOL ALFREDO ORLANDO
Asesor Jurídico (E)

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL.

FECHA : Laredo, 20 de enero de 2023.

Sirva el presente para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Oficio Circular N°000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 25 de agosto del 2022, la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, da a conocer que el Registro Nacional de Identificación y estado Civil, se encuentra gestionando la implementación de los Sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha, en 286 OREC de municipalidades provinciales y distritales con actividades registrales automatizadas a nivel nacional, en merito a ello se deberá suscribir previamente el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL.
- 1.2. Que con Informe N°011-2023-ORR.CC/MDL, de fecha 20 de enero del 2023, la jefe de la Oficina de Registros Civiles, designa como encargados de la coordinación interinstitucional a: Gladyz Amalia Azabache Moreno De Diaz y Luis Enrique Castillo Amu.
- 1.3. Que, mediante Informe N° 003-2023-ORRCC/MDL de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe de Registros Civiles solicita opinión legal para suscribir el convenio entre la Municipalidad Distrital de Laredo y la RENIEC.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





2.3. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. OBJETO:

3.1. El presente informe tiene por objeto:

- ❖ **Determinar** si resulta legalmente **VIABLE** la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL.**

IV. ANÁLISIS Y EXPOSICION DE LOS HECHOS:

- 4.1** Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 4.2** Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.
- 4.3** Que, los numerales 87.1; 87.2; 87.2.1; 87.2.2 del artículo 87° Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; establece que: "Colaboración entre entidades: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y En atención al criterio de colaboración las entidades deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de





PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL, con la finalidad de poder generar Acta y Ficha Registral RENIEC en nuestro Distrito en los trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad de acuerdo a la propuesta de convenio presentada mediante Informe N° 003-2023-ORRCC/MDL.

V. CONCLUSIONES:

5.1 De la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe legal, se concluye que:

- Que, resulta legalmente **VIABLE** aprobar la propuesta de: "**SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL**".

VI. RECOMENDACIONES:

6.1 Conforme a lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda:

- **ELEVAR** al CONCEJO MUNICIPAL la propuesta de: "**SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL**", a efectos que se evalúe su aprobación en la próxima Sesión de Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Es todo en cuento tengo que informar para los fines correspondientes,

Atentamente.


ALFREDO BALTODANO NONTOL
ASESOR LEGAL (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO



Municipalidad
Distrital de
Laredo

REGISTROS CIVILES CIVILES

INFORME Nº 003-2023-ORRCC/MDL

A : ABG. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE DE LA MUNMICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

DE : LIC. ADM. GLADYZ AMALIA AZABACHE MORENO DE DIAZ
REGISTRO CIVIL

ASUNTO : SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDADES
PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE
REGISTROS DEL ESTADO CIVILES DE SU MUNICIPALIDAD



FECHA : Laredo, 13 de Enero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de informarle lo siguiente;

- 1.- Que con fecha 05.10.2022 se recibió el convenio para ser revisado y aprobado en sesión de concejo. Y hasta la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta de asesoría legal.
- 2.- El REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL ME HA VUELTO A RECALCAR QUE SE CUMPLA CON EL COMPROMISO PACTADO EL AÑO 2022.
- 3.- LE ESTOY ADJUNTANDO EL OFICIO ANTERIOR CON LAS COPIAS QUE SE ENVIARON A LIMA.
- 4.- LO QUE SE NECESITA ES LA FIRMA DEL CONVENIO Y EL ACUERDO DE CONCEJO .
- 5.- EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO ESTA A PARTIR DE ESTE AÑO A LOS MENORES DE 0 A 8 AÑOS SE LES ENTRGARIA SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE GENERARIA SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD(DNI).

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
TRUJILLO A LIBERTAD
Azabache
Lic. Adm. Gladyz Amalia Azabache Moreno de Diaz
JEFE DE REGISTROS CIVILES
D.N.I. N° 18001944





Municipalidad
Distrital de
Laredo

**REGISTROS CIVILES
CIVILES**

INFORME N° 011-2023-ORR.CC./MDL

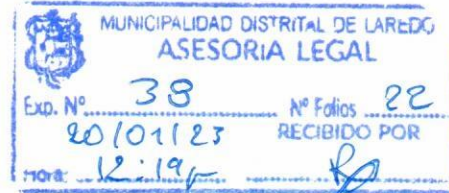
A : Abg. ALFREDO ORLANDO BALTODANO NONTOL
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

DE : Lic. Adm. Gladyz Amalia Azabache Moreno de Diaz
Oficina de Registros Civiles

ASUNTO : FIRMA CONVENIO CON RENIEC

REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR N° 004-2022/DRC/SDTN/RENIEC
INFORME N° 086-2022-O.I./MDL

FECHA : Laredo, 20 de Enero del 2023



Por el presente informo a Usted que en atención a los documentos de la referencia remito informe para la suscripción del CONVENIO con RENIEC.

Asimismo, los funcionarios encargados de la coordinación interinstitucional:

GLADYZ AMALIA AZABACHE MORENO DE DIAZ - DNI N° 18001044 CARGO : JEFE

LUIS ENRIQUE CASTILLO AMU – DNI N° 17998915 CARGO : REGISTRADOR

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
TRUJILLO LA LIBERTAD

Lic. Adm. Gladyz Amalia Azabache Moreno de Diaz
JEFE DE REGISTROS CIVILES
D.N.I. N° 18001044



Municipalidad
Distrital de
Laredo

REGISTROS CIVILES

INFORME N° 018-2022-RR.CC/MDL



A : Abog. DAN ALEXANDER ACEVEDO GRAUS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : Lic. Adm. GLADYS AMALIA AZABACHE MORENO DE DIAZ
Jefe de Registros Civiles de la MDL

ASUNTO : FIRMA DE CONVENIO CON RENIEC

REF : OFICIO CIRCULAR N° 0004-2022/DRC/SDTN/RENIEC
INFORME N° 086-2022-O. I/MDL.

FECHA : Laredo, 09 de Noviembre de 2022

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia remito informe para la suscripción del CONVENIO con RENIEC:

- Respecto a los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Laredo, son los que se detallan en la CLAUSULA SEXTA del presente CONVENIO y serán cumplidos por esta Oficina de llegarse a firmar dicho convenio.
- Asimismo, los funcionarios encargados de la coordinación interinstitucional:

Lic. Adm. Gladys Amalia Azabache Moreno De Diaz (JEFE DE REGISTROS CIVILES)	TITULAR
Paula Doroti Vidaurre Huaccha (REGISTRADOR (e) REGISTROS CIVILES)	ALTERNO

- Cabe mencionar que mediante **INFORME N° 086-2022-O.I/MDL.**, el Jefe de la Oficina de **Informática**, detalla las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que cuenta la Oficina de Registros Civiles. (Se adjunta al presente)

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
TRUJILLO LA LIBERTAD

Lic. Adm. Gladys Amalia Azabache Moreno de Diaz
JEFE DE REGISTROS CIVILES
D.N.I. N° 18001044

C.c. Archivo
RRCC. GAAM.



@LaredoMunicipalidadDistrital
www.munilaredo.gob.pe/



INFORME N° 086-2022-O.I./MDL

A : GLADYZ AMALIA AZABACHE MORENO DE DIAZ.
JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS CIVILES

DE : ROBERT P. GUZMÁN ARANDA (Cód. 07040101)
Jefe de la Oficina de Informática

ASUNTO : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COMPUTADORAS DE LA OFICINA DE
REGISTROS CIVILES PARA FIRMA DE CONVENIO.

REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC.

FECHA : Laredo, 26 de octubre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a la vez manifestarle lo siguiente:

En virtud al documento de referencia **OFICIO CIRCULAR N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC**, donde es necesario detallar las especificaciones el equipo de cómputo de la oficina de registro civiles para la firma de convenio de cooperación institucional entre Registro Nacional de Identificación y estado Civil y la Municipalidad Distrital de Laredo.

Especificaciones Técnicas de Equipo de Cómputo Nro 01:

- Procesador Intel Core I3.
- Memoria RAM 08 GB.
- Disco Duro 1 TB.
- Estabilizador 1kv.
- Monitor para PC 19.5"
- Teclado/Mouse óptico.
- Sistema Operativo Windows 10.
- Suite Ofimática.
- Impresora HP laser.



Especificaciones Técnicas de Equipo de Cómputo Nro 02:

- Procesador Intel Core I5.
- Memoria RAM 04 GB.
- Disco Duro 500 GB.
- Estabilizador 1kv.
- Monitor para PC 19.5"
- Teclado/Mouse óptico.
- Sistema Operativo Windows 10.
- Suite Ofimática.
- Impresora Multifuncional de inyección de tinta con Sistema continuo.

Es todo cuanto tengo que informar a usted a fin de, a la misma vez hago propicia la oportunidad para expresar estima y consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Laredo

ROBERT P. GUZMÁN ARANDA
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA



ADELA MARGARITA WIRLLOS
ORTIZ DE GALLEGOS

Sub Directora Técnico Normativa

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS
Adela Margarita FAU 20295813820
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 16:28:01-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

San Borja, 25 de Agosto del 2022

OFICIO CIRCULAR N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC

Señores.

ALCALDES DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES

Presente .-

Asunto : SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDADES
PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ACTA Y FICHA
EN LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVILE DE SU
MUNICIPALIDAD

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, así mismo dar a conocer a su despacho que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC se encuentra gestionando la implementación de los **Sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha**, en **286 OREC de Municipalidades Provinciales y Distritales** con actividades registrales automatizadas (con registros en línea) a nivel nacional.

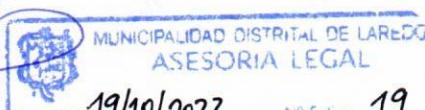
Mediante el referido sistema se busca la simplificación en el proceso para obtención del DNI del menor, teniendo en cuenta que en un solo acto se podrá registrar el acta de nacimiento electrónica y ficha registral electrónica que da inicio al trámite del DNI, donde posteriormente el declarante podrá realizar el recojo del DNI de su menor hijo en la Oficina Registral del RENIEC seleccionada.

Para que el RENIEC pueda dar inicio a la implementación del sistema acta y ficha en la oficina de registros del estado civil de su Municipalidad, se deberá suscribir previamente el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y SU MUNICIPALIDAD**, por tal motivo se adjunta al presente documento el convenio el cual será suscrito por el representante de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC y el alcalde de la Municipalidad respectivamente.

En ese sentido se remite el formato de convenio, el cual deberá ser firmado por el alcalde de la Municipalidad en dos ejemplares originales, así como los vistos en las hojas donde no se consigne la firma.

Tener en cuenta lo siguiente para la firma del convenio:

- En la **cláusula octava** (pág. 5 del convenio) deberá consignar los cargos de los funcionarios encargados de las coordinaciones interinstitucionales por parte de la Municipalidad (TITULAR Y ALTERNO), tal como se muestra en la imagen.



Para el
Grato
muy el
por fine
y opinion

12/10/22
Infome
18/10/22

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa como funcionario encargado de la coordinación interinstitucional a:

	(indicar cargo)	TITULAR
	(indicar cargo)	ALTERNO

- En la pág. 12 del convenio, consignar sello de post firma y firma del alcalde en el campo **POR LA MUNICIPALIDAD**, tal como se muestra en la imagen.

(firma y sello)

POR RENIEC	POR LA MUNICIPALIDAD
	

Dejar en blanco el campo **POR RENIEC** en cual ser firmado por el Director de Registros Civiles del RENIEC.

- Cabe precisar que los **Anexos A, B, C y D**, serán llenados y firmados al momento de la entrega de equipos por parte del RENIEC.

Ambos ejemplares del convenio **en original firmados por el alcalde de la Municipalidad** deberán ser remitidos a la Sub Dirección Técnico Normativa en sobre cerrado, a nombre de la Dra. Adela Wirillos Ortiz de Gallegos, **con el rotulo de "convenio sistema acta y ficha, nombre de la Municipalidad"** - sitio. Av. Javier Prado Este 2392 San Borja -Lima, podrá remitir el sobre cerrado a través de la agencia RENIEC más cercana a su localidad, también deberá enviarse el convenio firmado por el alcalde en **formato digital** al correo vromeroi@reniec.gob.pe

Para cualquier consulta o coordinación podrá realizarla mediante el correo electrónico vromeroi@reniec.gob.pe o al teléfono Fijo: (01) 3154000 anexo 1878.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
ADELA MARGARITA WIRILLOS ORTIZ DE GALLEGOS
Sub Dirección Técnico Normativa
Dirección de Registros Civiles

SE ADJUNTA:

- Formato de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD

(AWO/vri)



**ADELA MARGARITA WIRLLOS
ORTIZ DE GALLEGOS**
Sub Directora Técnico Normativa
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS
Adela Margarita FAU 20205613820
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 16:26:01-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

San Borja, 25 de Agosto del 2022

OFICIO CIRCULAR N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC

Señores.

ALCALDES DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES

Presente .-

Asunto : **SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVILE DE SU MUNICIPALIDAD**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, así mismo dar a conocer a su despacho que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC se encuentra gestionando la implementación de los **Sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha**, en **286 OREC de Municipalidades Provinciales y Distritales** con actividades registrales automatizadas (con registros en línea) a nivel nacional.

Mediante el referido sistema se busca la simplificación en el proceso para obtención del DNI del menor, teniendo en cuenta que en un solo acto se podrá registrar el acta de nacimiento electrónica y ficha registral electrónica que da inicio al trámite del DNI, donde posteriormente el declarante podrá realizar el recojo del DNI de su menor hijo en la Oficina Registral del RENIEC seleccionada.

Para que el RENIEC pueda dar inicio a la implementación del sistema acta y ficha en la oficina de registros del estado civil de su Municipalidad, se deberá suscribir previamente el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y SU MUNICIPALIDAD**, por tal motivo se adjunta al presente documento el convenio el cual será suscrito por el representante de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC y el alcalde de la Municipalidad respectivamente.

En ese sentido se remite el formato de convenio, el cual deberá ser firmado por el alcalde de la Municipalidad en dos ejemplares originales, así como los vistos en las hojas donde no se consigne la firma.

Tener en cuenta lo siguiente para la firma del convenio:

- En la **cláusula octava** (pág. 5 del convenio) deberá consignar los cargos de los funcionarios encargados de las coordinaciones interinstitucionales por parte de la Municipalidad (TITULAR Y ALTERNO), tal como se muestra en la imagen.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa como funcionario encargado de la coordinación interinstitucional a:

	(Indicar cargo)	TITULAR
	(Indicar cargo)	ALTERNO

- En la pág. 12 del convenio, consignar sello de post firma y firma del alcalde en el campo **POR LA MUNICIPALIDAD**, tal como se muestra en la imagen.

(firma y sello)	
POR RENIEC	POR LA MUNICIPALIDAD



Dejar en blanco el campo **POR RENIEC** en cual ser firmado por el Director de Registros Civiles del RENIEC.

- Cabe precisar que los **Anexos A, B, C y D**, serán llenados y firmados al momento de la entrega de equipos por parte del RENIEC.

Ambos ejemplares del convenio en original firmados por el alcalde de la **Municipalidad** deberán ser remitidos a la Sub Dirección Técnico Normativa en sobre cerrado, a nombre de la Dra. Adela Wirlos Ortiz de Gallegos, **con el rotulo de "convenio sistema acta y ficha, nombre de la Municipalidad"** - sitio. Av. Javier Prado Este 2392 San Borja -Lima, podrá remitir el sobre cerrado a través de la agencia RENIEC más cercana a su localidad, también deberá enviarse el convenio firmado por el alcalde en **formato digital** al correo vromeroi@reniec.gob.pe

Para cualquier consulta o coordinación podrá realizarla mediante el correo electrónico vromeroi@reniec.gob.pe o al teléfono Fijo: (01) 3154000 anexo 1878.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
ADELA MARGARITA WIRLOS ORTIZ DE GALLEGOS
Sub Dirección Técnico Normativa
Dirección de Registros Civiles

SE ADJUNTA:

- Formato de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y MUNICIPALIDAD

(AWO/vri)

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Borja, 02 de Marzo del 2023

OFICIO CIRCULAR N° 000004-2023/DRC/SDTN/RENIEC

Señores.

ALCALDES DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES

Presente .-

Asunto : **SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y SU MUNICIPALIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ACTA Y FICHA EN OREC AUTOMATIZADAS - PRODUCTO 1 DEL PROYECTO RENIEC - BID**

Ref. : OFICIO CIRCULAR N° 000002-2022/DRC/SDTN/RENIEC (01JUL2022)
OFICIO CIRCULAR N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC (25AGO2022)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, así mismo comunicar a su despacho que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC se encuentra próximo a la implementación de los **Sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses – "SISTEMA ACTA Y FICHA"**, en **286 OREC de Municipalidades Provinciales y Distritales** con actividades registrales automatizadas (con registros en línea) a nivel nacional.

Mediante el referido sistema se busca la simplificación en el proceso para obtención del DNI del menor, teniendo en cuenta que en un solo acta se podrá registrar el acta de nacimiento electrónica y ficha registral electrónica que da inicio al trámite del DNI, donde posteriormente el declarante podrá realizar el recojo del DNI de su menor hijo en la Oficina Registral del RENIEC seleccionada.

Cabe precisar que para que su OREC pueda ser implementada con el Sistema Acta y Ficha, se debe suscribir el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y su Municipalidad*, cabe recalcar que este sistema **solo se implementará en 286 OREC automatizadas**.

En el año 2022 esta Sub dirección remitió a la anterior gestión de su comuna, el formato de convenio para su suscripción, sin embargo, no se ha recepcionado dicho convenio firmado.

En ese sentido, indicar que es necesario que su comuna firme el convenio antes descrito para que pueda ser incluida en **el cronograma de implementación y distribución de equipos**, la cual será realizada por la empresa proveedora de los equipos.



Adicionalmente hay que indicar que, para poder implementar los sistemas antes mencionados, la OREC también debe contar con los siguientes requisitos:

1. Una PC o LAPTOP con Sistema Operativo **Windows 10 de 64 bits**, el equipo debe estar operativo con las tarjetas de red alámbrica e inalámbrica operativos y suficiente espacio en Disco Duro (mínimo 6 Gb)
2. Conexión de 1 MB de banda ancha, como mínimo (de preferencia contar con línea dedicada)
3. Impresora Láser.
4. Huellero Decadactilar
5. Pad de Firma
6. Scanner de documentos
7. Java 8
8. Buscador de internet Chrome versión 98+
9. Tener instalado en la PC el Refirma 1.5.4.
10. El Registrador Civil debe contar con certificado digital descargado en su PC (firma digital)

Cabe precisar lo siguiente:

Los numerales 1), 2) y 3) actualmente la OREC cuenta con dichos requisitos mediante los cuales hace uso del SIRCM Global Edition (registro en línea), en caso no contar con Windows 10 solicitar al personal informático de su comuna la actualización del sistema operativo.

Los numerales 4), 5) y 6) dichos equipos serán proporcionados por el RENIEC, siendo la municipalidad y el área de registros civiles responsables del uso y cuidado correcto de estos.

Los numerales 7), 8) y 9) serán instalados vía remota por el personal de la Sub Dirección Técnica Normativa del RENIEC.

Para el numeral 10) la PC debe contar con un **certificado digital** del registrador civil, para poder contar con dicho certificado la municipalidad debe contar con **contrato vigente de servicio de certificación digital clase III**.

Para conocer si su Municipalidad cuenta con contrato vigente, realizar la consulta al siguiente correo:

identidaddigital@reniec.gob.pe

Para cualquier consulta o coordinación podrá realizarla mediante el correo electrónico actayficha@reniec.gob.pe o vromeroi@reniec.gob.pe , teléfono Fijo: (01) 3154000 anexo 1878.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS
Sub Dirección Técnico Normativa
Dirección de Registros Civiles

(AWO/vri)